

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicación:	110014003016 2022 00032 00
Demandante:	ACTIVOS CAPITAL S.A.S.
Demandado:	HYM AFFLUERE DELIKATESSEN S.A.S. Y OTROS.

Atendiendo al informe secretarial que antecede¹, y la comunicación remitida por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, se dispone:

1.- DECRETAR la **SUSPENSIÓN** del presente proceso hasta tanto se conozca las resueltas del Proceso de Recuperación Empresarial de la sociedad **H Y M AFFLUERE DELIKA TESSEN S.A.S.**, que se seguido ante el mencionado Centro de Arbitraje (parágrafo 1 artículo 8 del Decreto 560 de 2020).

2.- ORDENAR comunicar lo aquí decidido al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el resultado del trámite de Proceso de Recuperación Empresarial de la aquí demandada. Ofíciase.

3.- La comunicación aquí ordenada deben ser elaborada y remitida directamente por la secretaria de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 07 expediente digital.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a2576605b8e613c82a1aec0e129feb2e7a1854d1cf6d5b4eb9ed6ac2f6cb72**

Documento generado en 06/04/2022 04:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>